

Núm. 114

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 13 de mayo de 2021

Sec. IV. Pág. 30720

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23713 SANTANDER

Edicto

D/Dña. Maria de las Nieves Garcia Perez LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO MERCANTIL N° 1 DE Santander, anuncia:

Que en el procedimiento concursal numero 0000005/2019 referente al concursado FORJAS DE CANTABRIA, S.L., por auto de fecha 15 de abril de 2021 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Se abre la fase de liquidación del concursado, FORJAS DE CANTABRIA, S.L., en el concurso n $^{\circ}$  5/2019, con los efectos previstos en el art. 411 y siguientes de la L.C.
- 2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos para ella en el titulo III del libro I de la LC, art. 413.1 I.C.
- 3.- De conformidad con el art. 413.3 LC se declara la disolución de la concursada FORJAS DE CANTABRIA, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Los efectos sabre los créditos concursales son los previstos en el art. 414 LC, produciéndose desde este memento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.
- 5.- En el plazo de QUINCE DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme lo dispuesto en el artículo 416 de la LC.

Santander, 15 de abril de 2021.- Letrado/a de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A210030492-1